

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00023 - 00

Téngase por justificada la inasistencia del declarante JALIL OREJUELA MONROY a la audiencia del 14/10/2021 ^(pdf 13), según la incapacidad médica allegada expedida por médica general ^(pdf 15) como se verificó por el despacho en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud ^(pdf 17) en los términos del numeral 5° del artículo 43 y 204 del Código General del Proceso.

Señálese las 3:00 pm del _07/04/2022 para practicar la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte que debe absolver JALIL OREJUELA MONROY en los términos dictados en el auto fechado al 21/05/2021 ^(pdf 09) por medio de la cual se decretó, diligencia que se adelantará utilizando la plataforma Lifesize.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día, disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet e informar su canal digital con preferencia por una dirección electrónica desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación o manifiesten lo que corresponda con no menos de cinco (5) días antes de la celebración de la comentada diligencia.

Póngase de presente que los convocados WILMER ALBERTO VARGAS y MARIA LUIS BELTRÁN no justificaron su inasistencia a la audiencia celebrada dentro de la oportunidad indicada, a pesar de estar debidamente notificados del auto fechado al 21/05/2021 ^(pdf 09) por medio de la cual se decretó la prueba extraprocesal, poniendo de presente que la definición de las consecuencias de tal conducta omisiva deberán ser definidas por el juez ante quien se aduzca la evidencia conforme al inciso 2° del artículo 174 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ee1452b40dbab4a4984ec8499037a9cdf253591487d9918dc5dfd959d02fc5**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>